

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRA DE CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE EMPLEO DE ÚBEDA” (CONTR 2025/134926)

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. Ana Belén Mata Soria, en su calidad de Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135 de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70 de 11 de abril de 2024).

De otra parte, D. José María Delgado Liébana con D.N.I. ***2452**, actuando en representación de MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P, con N.I.F. B23774052, según poder otorgado ante la Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía Dña. María Adela Carmona Francés, mediante escritura de fecha 22 de marzo de 2017 bajo el nº 307 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos del Servicio Andaluz de Salud con fecha 2 de noviembre de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén de fecha 20 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Jaén con fecha 3 de abril de 2025 (Informe n.º 2025/37).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de abril de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 21 de abril de 2025, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (49.986,58 euros), IVA excluido, a los que sumados DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (10.497,18 euros), en concepto de IVA, suponen un total con IVA de SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (60.483,76 euros).

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



ANA BELEN MATA SORIA			30/06/2025 14:01:01	PÁGINA: 1 / 6
JOSE MARIA DELGADO LIEBANA				
JOSE MARIA DELGADO LIEBANA				
VERIFICACIÓN	naZ7MnmY0OGZiOTYwOTJmOTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 21 de abril de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 26 de junio de 2025, a la empresa MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en Jaén con fecha 30 de junio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. José María Delgado Liebana, en nombre y representación de MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P., se compromete a la realización del contrato de Dirección facultativa obra de construcción nuevo Centro de Empleo de Úbeda, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Compromiso de 3 visitas adicionales al mes por parte del Director/a de obra durante la fase de ejecución de la obra.
 - Compromiso de 3 visitas adicionales al mes por parte del Director/a de ejecución material durante la fase de ejecución de la obra.
 - Compromiso de 3 visitas adicionales al mes por parte del Coordinador/a de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de la obra.
 - Compromiso de una visita trimestral de la dirección facultativa durante el plazo de garantía.
 - Compromiso de registro del certificado energético del edificio terminado.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ANA BELEN MATA SORIA			30/06/2025 14:01:01	PÁGINA: 2 / 6
JOSE MARIA DELGADO LIEBANA				
JOSE MARIA DELGADO LIEBANA				
VERIFICACIÓN	naZ7MNmY0OGZiOTYwOTJmOTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Medidas de carácter medioambiental

La empresa adjudicataria deberá entregar toda la documentación generada por la ejecución del contrato en formato exclusivamente digital, con el objetivo de reducir el consumo de papel y promover la gestión documental electrónica. Se deberá garantizar que dicha documentación cumpla con los estándares de seguridad y accesibilidad establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, se compromete a conservar dicha documentación durante el período establecido por la legislación vigente o los términos del contrato, garantizando su integridad y accesibilidad para posibles auditorías o revisiones futuras.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (32.490 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.822,90 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (39.312,90 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1439180000 G/32L/60200/23	6.556,86	1.376,94	7.933,80
2026	1439180000 G/32L/60200/23	14.515,83	3.048,32	17.564,15
2027	1439180000 G/32L/60200/23	11.126,48	2.336,56	13.463,04
2028	1439180000 G/32L/60200/23	290,83	61,08	351,91
Totales.....		32.490,00	6.822,90	39.312,90

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 44 meses, iniciándose un mes antes al inicio efectivo de las obras con el objetivo de llevar a cabo los trabajos previos necesarios. El resto del plazo coincidirá con la ejecución del contrato de obra, del que es complementario conforme al artículo 29.7 de la LCSP, añadiéndose al plazo el periodo para llevar a cabo la liquidación del contrato de obra. Este tiempo quedará ampliado a cualquier período de ampliación del plazo de ejecución que se autorice para la ejecución de la obra e igualmente durante la fase de las pruebas de la instalación..

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 15 de junio de 2025, una garantía definitiva por importe de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

ANA BELEN MATA SORIA			30/06/2025 14:01:01	PÁGINA: 3 / 6
JOSE MARIA DELGADO LIEBANA				
JOSE MARIA DELGADO LIEBANA				
VERIFICACIÓN	naZ7MnmY0OGZiOTYwOTJmOTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



(1.624,50 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001230163885 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I- apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I- apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I- apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

ANA BELEN MATA SORIA			30/06/2025 14:01:01	PÁGINA: 4 / 6
JOSE MARIA DELGADO LIEBANA				
JOSE MARIA DELGADO LIEBANA				
VERIFICACIÓN	naZ7MNmY0OGZiOTYwOTJmOTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1. y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

ANA BELEN MATA SORIA		30/06/2025 14:01:01	PÁGINA: 5 / 6
JOSE MARIA DELGADO LIEBANA			
JOSE MARIA DELGADO LIEBANA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmY0OGZiOTYwOTJmOTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: D^a. Ana Belén Mata Soria

Fdo.: D. José María Delgado Liébana



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ANA BELEN MATA SORIA		30/06/2025 14:01:01	PÁGINA: 6 / 6
JOSE MARIA DELGADO LIEBANA			
JOSE MARIA DELGADO LIEBANA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmY0OGZiOTYwOTJmOTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	